



CAMBIOS ACERCA DE LA ELEGIBILIDAD DE PERMISOS DE TRABAJO PARA SOLICITANTES DE ASILO A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2020

Recientemente, la administración de Trump publicó nuevas reglas que harán que sea más difícil obtener autorización de empleo o permisos de trabajo para los solicitantes de asilo. Esta página informativa explica algunos de los cambios más importantes en las reglas y cómo afectarán a los solicitantes de asilo. Las nuevas reglas son muy complicadas, y no todas partes de las reglas se discuten aquí. Los solicitantes de asilo que no están seguros si califican para un permiso de trabajo deben hablar con un abogado de inmigración.

¿Cuándo entran en vigencia las nuevas reglas?

Las nuevas reglas entrarán en vigencia el 25 de agosto de 2020. Cualquier solicitante de asilo que solicite permisos de trabajo después del 24 de agosto será sujeto a estas nuevas reglas.

¿Cuáles son algunos de los cambios más importantes de las nuevas reglas?

La nueva norma exige que los solicitantes de asilo esperen 365 días después de solicitar el asilo para poder solicitar un permiso de trabajo. Anteriormente, solicitantes de asilo esperaban 180 días para solicitar un permiso de trabajo.

La nueva regla rechazara permisos de trabajo para solicitantes de asilo si:

- **Un solicitante de asilo no presentó su solicitud de asilo dentro del plazo de un año.** Las personas que no presenten sus solicitudes de asilo dentro de un año de su última entrada a los Estados Unidos no podrán obtener un permiso de trabajo a menos que un oficial de asilo o juez de inmigración finalmente decida que califican para una excepción a la fecha límite de presentación de un año, algo que puede tomar años en determinar. Nota: Esta regla solo se aplica a las personas que solicitan asilo a partir del 25 de agosto de 2020. Tampoco se aplica a los niños designados como “menores no acompañados”.
- **Un solicitante de asilo no ingresó a los Estados Unidos en un puerto de entrada oficial:** los solicitantes de asilo que cruzaran la frontera a partir del 25 de agosto o después y no se presentan a los oficiales de inmigración en un puerto de entrada no serán elegibles para un permiso de trabajo. Las excepciones que existen si una persona puede demostrar que: (1) se presentaron a los oficiales de inmigración dentro de las 48 horas de haber ingresado a los Estados Unidos; (2) le dijeron al oficial que tenían la intención de solicitar asilo o tenían miedo de regresar a casa; y (3) tenían una “buena razón” por la forma en que ingresaron a los Estados Unidos.

- **Un solicitante de asilo causa un retraso en su caso:** el gobierno ya no usará el “reloj de asilo” que solía calcular cuándo se cumplió el tiempo de espera de 180 días. Ahora, las solicitudes de permisos de trabajo serán denegadas si el solicitante de asilo presenta demoras no resueltas en su caso de asilo en la fecha en que se presenta la primera solicitud de permiso de trabajo de una persona. Esta regla no se aplica a las renovaciones de permisos de trabajo. Los retrasos causados por el solicitante incluyen, entre otros: perder una cita para tomar huellas digitales; pidiendo más tiempo para encontrar un abogado; cambiar el caso de uno a otro tribunal; y presentar evidencia adicional menos de 14 días antes de la entrevista de asilo.
- **Un solicitante de asilo ha cometido ciertos delitos:** los solicitantes de asilo que hayan cometido o hayan sido condenados por ciertos delitos no serán elegibles para un permiso de trabajo. La nueva regla amplía la lista de delitos que hacen que los solicitantes de asilo no sean elegibles para permisos de trabajo e incluye delitos cometidos dentro y fuera de los Estados Unidos.

¿Hay algo que los solicitantes de asilo puedan hacer antes del 25 de agosto para evitar la regla?

Algunos solicitantes de asilo pueden tomar medidas sobre su caso antes del 25 de agosto de 2020 para evitar los efectos negativos de esta nueva norma. Específicamente:

- Los solicitantes de asilo que ya han solicitado asilo y que cumplirán 150 días en su “reloj de asilo” antes del 25 de agosto de 2020, deben solicitar un permiso de trabajo antes del 25 de agosto. Si no cumplen con esto, tendrán que esperar 365 días para ser elegibles para un permiso de trabajo.
- Los solicitantes de asilo que aún no hayan solicitado asilo y que ya hayan superado el plazo de presentación de un año (o que lo cumplirán antes del 25 de agosto de 2020) deben solicitarlo antes del 25 de agosto. Si no cumplen con esto, no serán elegibles para un permiso de trabajo hasta que un oficial de asilo o un juez de inmigración decida su caso, lo que puede llevar muchos años (o a menos que la persona sea un “menor no acompañado).